



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-INC-DNASD-SAS-14-

0002663

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad con el artículo 430 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías es un organismo técnico encargado de vigilar y controlar la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

QUE, el artículo 432 de la Ley de Compañías establece que la vigilancia o control puede ser total o parcial, determinando que la total "comprende los aspectos jurídicos, societarios, económicos, financieros y contables. La vigilancia y control será parcial cuando se concrete a la aprobación o negación que la Superintendencia de Compañías debe dar a la constitución de las sociedades y a cualesquiera de los actos societarios mencionados en el artículo 33 de esta Ley, a la declaración de inactividad, de disolución y de liquidación y a todo lo relacionado con dichos procesos. En estos casos, la Superintendencia podrá ordenar las verificaciones que considere pertinentes";

QUE, el artículo 33 ibídem dispone: "El establecimiento de sucursales, el aumento o disminución de capital, la prórroga del contrato social, la transformación, fusión, escisión, cambio de nombre, cambio de domicilio, convalidación, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y disolución anticipada, así como todos los convenios y resoluciones que alteren las cláusulas que deban registrarse y publicarse, que reduzcan la duración de la compañía, o excluyan a alguno de sus miembros, se sujetarán a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie";

QUE, la compañía **DINAMICORP S.A.**, solicitó a esta Superintendencia, la aprobación de la reforma de sus Estatutos, contenida en la escritura pública del 4 de abril de 2014, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil;

QUE, luego de la revisión de la solicitud de reforma de Estatutos, la Subdirección de Actos Societarios, el 23 de abril de 2014, ha emitido informe favorable No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0322** para la aprobación de la mencionada reforma; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías mediante Resolución ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **DINAMICORP S.A.**, constante en la escritura pública del 4 de abril de 2014, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER lo siguiente:

- 1.- Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación;
- 2.- Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; y,

X